

**VERDEJO SEGURA,  
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbente)****SUMINISTROS VERDEJO,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Verdejo Segura, S.L. (antes Fontanería Verdejo, S.L.), celebrada el 30 de octubre de 2008, y la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Suministros Verdejo, S.L. Unipersonal, celebrada el día 30 de octubre de 2008, se han adoptado por unanimidad los pertinentes acuerdos sobre la fusión por absorción de la sociedad íntegramente participada, Suministros Verdejo, S.L. Unipersonal, por parte de su único socio Verdejo Segura, S.L. (antes Fontanería Verdejo, S.L.), con aprobación del balance de fusión cerrado el 30 de junio de 2008, y ajustándose al proyecto de fusión, mediante la absorción de la mencionada sociedad por Verdejo Segura, S.L. (antes Fontanería Verdejo, S.L.), por lo que la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida se

transmitirá a la sociedad absorbente, procediéndose a la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. La absorción se produce sin ampliación de capital social ni emisión de participaciones sociales, por ser la absorbente la titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

Se procede a la modificación de los Estatutos Sociales modificando, entre otros, el objeto social de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos proyectos de fusión y los respectivos balances de fusión, referidos estos últimos al 30 de junio de 2008.

No se reconocerán derechos en la sociedad absorbente ni se concederán opciones al no concurrir en la sociedad absorbida ninguna de las circunstancias previstas para ello en el artículo 235 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ni ventajas especiales de las señaladas en el apartado f) de dicho artículo.

Los socios y representantes de los trabajadores han tenido a su disposición la documentación establecida en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existiendo obligacionistas ni titulares de derechos especiales. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el de los acreedores que se encuentre en el supuesto del artículo 166, de oponerse a la fusión con los efectos previstos, en el plazo de un mes,

contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 6 de noviembre de 2008.—Los Administradores de las sociedades, don Miguel Verdejo Martínez (Administrador Solidario de «Verdejo Segura, S.L.» y de «Suministros Verdejo, S.L. Unipersonal»), don Emilio Verdejo Martínez (Administrador Solidario de «Verdejo Segura, S.L.» y de «Suministros Verdejo, S.L. Unipersonal»), don Manuel Segura Ibáñez (Administrador Solidario de «Verdejo Segura, S.L.» y de «Suministros Verdejo, S.L. Unipersonal»).—71.676. 1.ª 18-12-2008

**WINDBIRD, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Que en el procedimiento número 975/07 (ejecución 116/08), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Danny Adhemir Bustamante Chauca contra el demandado Windbird, Sociedad Limitada sobre cantidad, se ha dictado el día 1-12-08 auto, por el que se declara al ejecutado Windbird, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 2.892,49 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

En Madrid, 1 de diciembre de 2008.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid, M.ª José Sotorra Campodarve.—71.143.